ACTA Nº 344 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2014
"Año de la Superación del Analfabetismo"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Treinta y Cinco horas de la mañana (9:35 a.m.) del **MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ,** Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS,** Viceministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO,** Viceministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA,** Sub Directora del IDSS; **LIC. ANATALIO AQUINO,** Sub Director de INAVI; **DR. PEDRO SING UREÑA y DRA. FIORDALIZA CASTILLO ACOSTA,** Titular y Suplente Representantes del CMD; **DRA. ÁNGELA CABA GONZÁLEZ y LIC. NICÓMEDES CASTRO SALAS,** Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. DARYS ESTRELLA,** Titular Representante del Sector Empleador; **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ALVAREZ, LICDA. PAOLA RAINIERI de DÍAZ y LICDA. LUCILE HOUELLEMONT de GAMUNDI,** Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN y SR. GABRIEL DEL RIO DOÑÉ,** Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO,** Suplente Representante del Sector Laboral; **ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ e ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Trabajadores de la Microempresa; **ING. CESAR A. MATOS PÉREZ y LICDA. PRISCILLA R. MEJÍA GUERRERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARÍA ALTAGRACIA ARIAS y LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO**, Titular y Suplente Representantes de los Gremios de Enfermería; **LIC. BERNARDO SANTANA CABRERA** y **DRA. GRICELDA J. SUÁREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA y LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ;** y presentaron excusas los señores: **DR. FREDDY HIDALGO, DR. SABINO BÁEZ, DR. RAFAEL PAZ FAMILIA, DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO y LIC. JACOBO RAMOS.**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández** dio apertura a la Sesión No. 344 y lectura a la Agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1) Aprobación del Orden del Día.
2) Lectura y Aprobación de las actas Nos. 341 y 342. **(Resolutivo)**

3) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**
   a) Comisión Permanente de Pensiones
      - Devolución de Aportes cotizados al Sistema de Reparto

   b) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros
   c) Comisión Especial de Recursos Humanos (Organigrama y Funciones de Empleados)

4) Informe sobre ejecución de la Resol. No. 335-01 sobre Indexación de Pensiones. Comunicación del Sector Laboral d/f 07/05/14. **(Informativo)**

5) Recursos de Apelación interpuestos por:

   a) **UNIPAGO, S. A.** contra la Resolución No. 359-14 d/f 21/04/14 de la **SIPEN**. **(Resolutivo)**
   b) **SR. RAFAEL MORENO BAUTISTA** contra la Décimo Séptima Resolución d/f 15/05/14, emitida por la Comisión Técnica de Discapacidad de la **SIPEN**. **(Resolutivo)**

6) Información relevante sobre el Sistema Dominicano de Pensiones (evolución, retos y desafíos). Comunicación de ADAFP No. 076-14 d/f 20/05/14. **(Informativo)**

7) Revisión del per cápita de las Estancias Infantiles, a la realidad del costo actual y realizar indexación del per cápita de acuerdo al mandato de la Ley 87-01. Así como aumentar el financiamiento de las Estancias Infantiles, un mínimo de 1%, fundamentado en el análisis realizado por el IDSS-AEISS. Comunicación del CONDEI d/f 29/05/14. **(Resolutivo)**

8) Turnos libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día**.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández** dio inicio a la Sesión Ordinaria 344, después de haber sido comprobado el quórum; preguntó si había alguna observación a la Agenda del día?

La Consejera **Paola Rainieri** solicitó la exclusión de la Agenda del punto 3ª "Devolución de Aportes Cotizados al Sistema de Reparto", hasta tanto su sector concluya los estudios en torno al mismo.

No habiendo más observaciones a la Agenda del día, procedió a someterla a votación con la observación realizada por el sector empleador. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, sólo fue solicitado por el Sr. Gabriel del Río Doñé.

1) **Lectura y Aprobación de las actas Nos. 341 y 342. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández,** sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 341 y 342 d/f 8 y 22 de mayo de 2014, respectivamente. Aprobado.

Resolución No. 344-01: Se aprueban las Actas Nos. 341 y 342, correspondientes a las Sesiones Ordinarias del CNSS celebradas en fechas 8 y 21 de mayo del 2014, respectivamente, con las observaciones realizadas.

2) **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)**
   a) Comisión Permanente de Pensiones
      - Devolución de Aportes cotizados al Sistema de Reparto: excluido de la Agenda a solicitud del sector empleador.

   b) Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** procedió a dar lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el cual forma parte integra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo).

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 963 d/f 06/06/14.

Desarrollo de la reunión

Según informe rendido por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero, en comunicación de TSS No.963 de fecha 02 de junio del 2014, la Cuenta Cuidado de la Salud tiene RD$340,000,000.00 disponibles para ser reinvertidos, correspondientes a inversiones por vencer en las siguientes entidades:

Fecha de vencimiento	Entidad	Monto (RD$)	Tasa
03/06/2014	Inversiones & Reservas, Puesto de Bolsa	40,000,000.00	9.25%
04/06/2014	Banco Popular	100,000,000.00	9.25%
04/06/2014	Banco Popular	100,000,000.00	9.25%

04/06/2014	Banco Popular	69,735,335.64	9.25%
04/06/2014	Banco Popular	30,264,664.36	9.25%
Total		**340,000,000.00**	

Para la apertura de las nuevas inversiones se recibieron las siguientes propuestas de tasas de interés y plazos, en Certificados Financieros de la Banca Múltiple:

Entidades Financieras

Entidad	Plazo de 30 días	Plazo de 90 días	Plazo de 117 días	Plazo de 120 días	Plazo de 150 días
Banco Popular	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%
Banco de Reservas	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Banco del Progreso	6.25%	6.50%	7.00%	7.10%	7.15%
Banco BHD	6.90%	7.00%		7.05%	7.10%
Banco León	8.25%	7.75%		7.50%	

Adicionalmente, se recibieron distintas propuestas de instrumentos financieros que se detallan a continuación:

Instrumentos de Acuerdos de Recompra (REPOs):

Entidad	Plazo de 30 días	Plazo de 90 días	Plazo de 117 días	Plazo de 120 días	Plazo de 150 días
Alpha Sociedad de Valores	9.32%	9.62%	9.70%	9.70%	9.85%
PARALLAX VALORES	8.25%	8.75%	8.95%	8.95%	9.00%
JMMB	8.75%	9.10%		9.20%	9.25%

Otros Instrumentos

Entidad	Plazo de 30 días	Plazo de 90 días	Plazo de 117 días	Plazo de 120 días	Plazo de 150 días
ALPHA – MUTUOS	9.47%	9.77%	9.85%	9.85%%	10.00%
BHD Valores – Multiplazo	9.00%	10.00%	10.10%	10.10%	10.25%

Luego de analizar las ofertas financieras de las diferentes entidades, los Miembros de la Comisión decidieron por unanimidad colocar los recursos de la siguiente manera:

Inversiones Programadas

Entidades	Montos RD$	Plazos	Tasas de interés anual
Banco de Reservas	150,000,000.00	150 días	8.50%
Parallax Valores	110,000,000.00	150 días	9.00%
Parallax Valores	40,000,000.00	117 días	8.95%
JMMB	40,000,000.00	150 días	9.25%
Total	**RD$340,000,000.00**		

c) Comisión Especial de Recursos Humanos (Organigrama y Funciones de Empleados)

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** explicó que el siguiente informe corresponde a una Comisión Especial de Recursos Humanos, y que en virtud de que quien la preside es el Viceministro Dr. Santos, sugería que el representante ante dicha comisión del sector empleador, Lic. Carlos Rodríguez, diera las explicaciones de lugar en torno al tema.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, expresó que la comisión está compuesta por: el sector empleador, quien les habla; por el sector laboral, el Sr. Próspero Davance Juan; y por el sector Gubernamental, y quien la preside, el Dr. Winston Santos; somos los que estamos firmando el informe de la comisión porque por la misma han pasado varios Consejeros.

Este informe de la Comisión de Recursos Humanos trata específicamente sobre el Organigrama del Consejo y el Manual de Cargos del personal que trabaja en el CNSS.

específicamente los cargos técnicos y operativos, evidentemente no incluye la descripción del puesto del Gerente, Sub Gerente y el Contralor del Consejo, o sea, el Manual de Cargos incluye todos los puestos que están por debajo es estás posiciones.

Entonces, para el desarrollo de esto se trabajó de la mano del Ministerio de Administración Pública (MAP), se tomaron en cuenta para el desarrollo de una propuesta que presentaron al Consejo, una serie de leyes y decretos que existen, como es el caso por ejemplo de la misma Ley 87-01 de Seguridad Social, la Ley 41-09 de Administración Pública, el Decreto 523-09 sobre el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado, la Ley 498-06 de Planificación e Inversiones, la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, así como otras leyes y otros decretos.

Ha sido un trabajo arduo, se viene trabajando desde hace cuatro años en este proyecto, y entendemos que la propuesta y el consenso que hemos llegado con la asesoría del Ministerio de Administración Pública, y analizando la operatividad que hay ahora mismo en el Consejo, pues entendemos que es un excelente organigrama el que se ha desarrollado, y que traemos a la mesa para su aprobación u observaciones al respecto.

Una de las principales modificaciones que se le hizo al organigrama corresponde al nombre de muchos de los cargos y de los niveles jerárquicos del organigrama del Consejo, ya que el Ministerio de Administración Pública tomó el Decreto 586-96, de manera tal que los niveles jerárquicos del Consejo sean solamente cuatro, uno tenga por ejemplo dirección de área, otro que es departamento, un tercero que es división y otro que sea de sección, de manera tal que esté completamente alineado al organigrama o al esquema del organigrama que se tiene contemplado para todos los otros Ministerios, otros institutos administrativos y del sistema público nacional.

Creo que inicialmente es eso, eso son los grandes cambios que se hicieron en el organigrama. Aquí ustedes podrán ver que debajo de la Gerencia General está la Sub Gerencia General, con una Sesión de Revisión y Análisis, supervisando todo lo que es la parte Secretarial del Consejo; la Sub Gerencia evidentemente tiene una relación directa con Protocolo y Relaciones Interinstitucionales, y la Oficina de Libre Acceso a la Información, que también está bajo su responsabilidad. Luego tenemos una Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía, Planificación y Desarrollo, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección Financiera, y Dirección Administrativa; un Departamento de Tecnología de la Información, Dirección de Procesos, Evaluación y Discapacidad; Dirección de Política del SFS y del SRL; así como una Dirección Jurídica y una Dirección de Políticas del SVDS.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

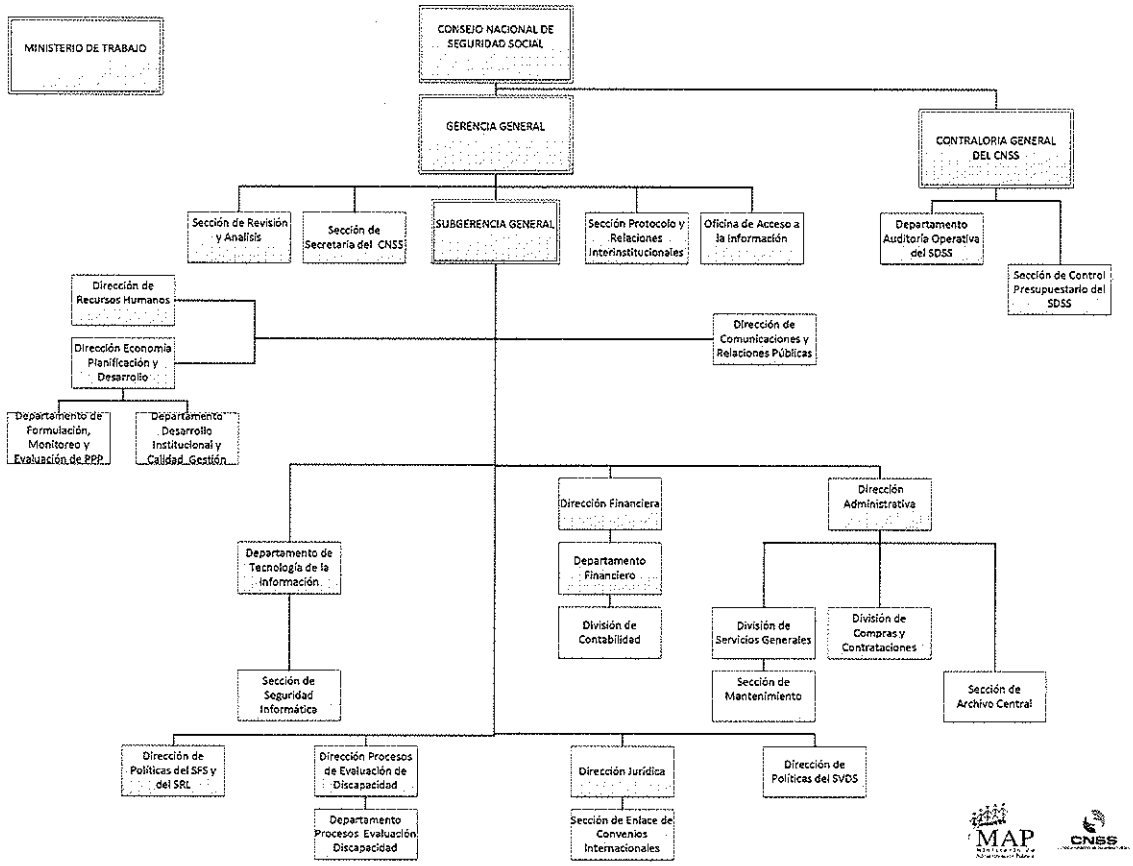

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** estoy mirando el organigrama rápidamente, y no veo ahí la Dirección de Protocolo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** señaló que está arriba, pero como una actividad de Staff no como una Dirección.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** la Sección de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales?, considero que no puede ser de staff porque protocolo no puede estar con relaciones interinstitucionales, porque es la persona que se encarga de montar todos los eventos, y es el que le dice por ejemplo, en tal área se va hacer tal cosa, vamos hacer cumpleaños, vamos a comprar tal cosa y lo solicita, por eso no puede estar con asuntos interinstitucionales, está debajo del Gerente directamente; no es relaciones publicas ni interinstitucionales, interviene con todas las áreas y ayuda bastante, eso sí.

El **Consejero César Matos Pérez**, es interesante el trabajo que ha hecho la Comisión Especial de Recursos Humanos, sin embargo, este documento que bien podría servir para el análisis de

los miembros del Consejo, no está contenido en los documentos soportes de la Agenda, para nosotros poder también hacer algún aporte o hacer algún comentario a futuro, antes de que se implemente.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, realmente a buen juicio sería como usted dice, darle un tiempo más, pero esto tiene cuatro años paralizando lo que son las actividades de Recursos Humanos, y esto fue resultado de un estudio y discusión que el Consejo ha revisado innumerable cantidad de veces, inclusive fue llegado a firmar por la comisión que lo tenía en su momento. Nosotros estamos expuestos siempre a recibir cualquier tipo de recomendación, pero esto fue el estudio que nos presentó el MAP y además define el comportamiento de las instituciones gubernamentales centralizadas y descentralizadas, ya en el manejo hay aspectos de detalles que siempre es posible manejar.

Continuar la situación de indefinición es algo que está perjudicando el desempeño y el desenvolvimiento del Consejo con respecto a las funciones, el Consejo ha venido manejándose sin un organigrama definido, existieron dos simultáneamente que ahora se unifican con estas propuestas, con su ligera variante que pueda surgir y que pueda ser discutida; fíjense que al fin y al cabo la Presidencia del Consejo más la Gerencia firmarán adecuadamente con el Ministerio de Administración Pública, y cualquier variación que pueda requerirse en un momento determinado, puede estar sujeto a esto, pero nosotros le pedimos que esto que se ha retraso cuatro años que ha impedido que nosotros nos manejemos institucionalmente de una forma adecuada, sea aprobada según la comisión lo presentó.

El **Consejero César Matos Pérez,** llamaba la atención con el interés no de incidental y de poner un muro, sino para que en la sesión de hoy se pudiera dar el toque final si hubiéramos tenido el documento, pero ya por el trabajo que se ha realizado y por el consenso que hay, entiendo que es un documento mejorable en el tiempo; siempre es necesario y muy importante que este Consejo esté bien reglamentado o tenga su Manual de Funciones para que los cargos sean desempeñados adecuadamente.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, solamente me llama la atención que no aparezca el Ministerio de Salud Pública, así como no aparece el Ministerio de Trabajo, al extremo de que el Ministerio de Salud Pública ostenta la Vicepresidencia, y como un componente importante de la Seguridad Social es la salud, y el Ministerio de Salud es el ente rector de la salud, me llama la atención de que no esté el Ministerio de Salud que entraría al Consejo como un elemento asesor.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** solicitó que conste eso.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, que se ponga porque nosotros asesoramos en material laboral, y ustedes en materia de salud.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** ustedes lo presiden, eso lo define la ley, pero que conste porque lo que abunda no daña.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, con las enmiendas realizadas, como la que plantea el Consejero Nelson, que es válida y que realmente es verdad, un Consejo como éste necesita necesariamente el técnico, y él está aquí como Co-Presidente.

Gracias por el trabajo realizado, se defendió bastante bien el Consejero Carlos diciendo: nosotros vamos a firmar, pero por ahí han pasado muchos otros Consejeros, no es la culpa de nosotros estos cuatros años.

Entonces, Consejeros, es el momento de aprobar ese organigrama, y la propuesta de la Comisión Especial. Aprobado a unanimidad.

Resolución No. 344-02: **CONSIDERANDO:** El Artículo 26 de la Ley 87-01 que establece las funciones de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, entre las cuales destaca el literal b que establece como su función "Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"

CONSIDERANDO: La Ley No. 41-08 de Administración Pública, la cual tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

CONSIDERANDO: El Decreto 523-09 que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública (de aplicación de la Ley No. 41-08), el Decreto 527-09 que aprueba el Reglamento sobre la Estructura Organizativa, cargos y políticas salariales, el Decreto 524-09 que aprueba el Reglamento de Selección y Reclutamiento y el Decreto 525-09 que aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño.

CONSIDERANDO: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado que establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que, el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modificaciones y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social evaluando su cumplimiento; y orienta la definición de los niveles de producción de bienes, prestación de servicios y ejecución de la inversión a cargo de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO: La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que tiene por objeto establecer las atribuciones y competencias de la Cámara de Cuentas,

instituir el Sistema Nacional de Control y Auditoría, armonizar las normas legales relativas al citado Sistema, identificar las instituciones responsables de aplicarlas y jerarquizar su autoridad, facilitar la coordinación interinstitucional, promover la gestión ética, eficiente, eficaz y económica de los administradores de los recursos públicos y facilitar una transparente rendición de cuentas de quienes desempeñan una función pública o reciben recursos públicos, el Decreto 101-05 que crea la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción, el Decreto 149-98 que crea el Comité de Ética Pública, el Decreto 310-05 que aprueba el Reglamento Operativo de las Comisiones de Ética Pública, el Decreto 287-06 sobre Declaración Jurada de funcionarios nombrados por Decreto, el Decreto 322-97 que crea el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa y el Decreto 324-07 que crea la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa.

CONSIDERANDO: La Ley No. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, que tiene por finalidad instituir el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes; establecer las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República; regular el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función pública, el control externo, el control político y el control social; y, señalar las atribuciones y deberes institucionales en la materia, y el Decreto 491-07 de aplicación de la misma.

CONSIDERANDO: La Ley No. 423-06 de Presupuesto para el sector público que establece que el Sistema de Presupuesto es el conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados en las etapas del ciclo presupuestario de los organismos previstos en el Artículo 3 de la presente ley, respetando las particularidades de cada uno de ellos, con la finalidad de que la asignación y utilización de los recursos públicos se realice en la forma más eficaz y eficiente posible para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Estado.

CONSIDERANDO: La Ley No. 481-08 General de Archivo que crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), establece los principios y las normas que rigen la actividad archivística nacional y define las funciones y atribuciones de los organismos que la integran, siendo la aplicación de esta ley de carácter general y obligatorio en cuanto al aspecto archivístico en todo el sector público dominicano, entendiéndose por él al Gobierno Central, las instituciones autónomas y descentralizadas, el Congreso Nacional, los organismos del Poder Judicial y los ayuntamientos.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en su calidad de órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1 Se aprueba el informe de la Comisión Especial de Recursos Humanos, creada mediante Resolución No. 278-08 del 28 de julio de 2011, y establece la estructura organizativa para el Consejo Nacional de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de

Administración Pública (MAP) y aprobado mediante el Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre del 1996: a) Dirección de Área, b) Departamento, c) División y d) Sección, para lo cual se adecúa la denominación y los niveles jerárquicos de las unidades organizativas.

ARTÍCULO 3: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 4: Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) que contiene los cargos comunes y típicos, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución, el cual se consigna anexo a la misma.

Párrafo: A partir de la aprobación de esta estructura, la creación, modificación o supresión de cargos de la estructura del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) deberán ser notificadas al MAP, para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 5: Se autoriza al Gerente General del CNSS a firmar junto al Ministro de Administración Pública las Resoluciones para la Formalización del Organigrama y del Manual de Cargos y Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social.

ARTÍCULO 6: La presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución u Orden Departamental que le sea contraria, será de aplicación inmediata y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

4) **Informe sobre ejecución de la Resol. No. 335-01 sobre Indexación de Pensiones. Comunicación del Sector Laboral d/f 07/05/14. (Informativo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** hace dos sesiones de Consejo atrás, la Lic. Ruth Medrano exigió que se rindiera un informe oficial, sobre el cumplimiento de la Resol. No. 335-01 sobre la Indexación de Pensiones. Entonces, gestionamos la información, habiendo tramitado debidamente la solicitud como se acostumbra, a la SIPEN, pero que no habíamos tenido respuesta y por lo tanto en ese momento no estábamos en condiciones.

Le dimos seguimiento al tema, y este es el informe que envía SIPEN al respecto bajo la firma del Superintendente, y que forma parte integra y textual de la presente acta. (Ver documento anexo), a saber:

El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) dictó la Resolución No. 355-01, mediante la cual aprueba la Indexación de las Pensiones de los trabajadores afiliados al Régimen Contributivo que han recibido este beneficio a través del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia, tal como lo establece el Párrafo de Articulo 44 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cuya implementación estaba pendiente desde la promulgación de la Ley.

Actualmente, sólo se benefician de esta prerrogativa las pensiones señaladas anteriormente, pues atendiendo a los pocos años de entrada en vigencia del Sistema de Capitalización Individual, las pocas pensiones por vejez que se han otorgado han sido bajo la modalidad de retiro programado, las cuales se ajustan anualmente tomando en consideración la rentabilidad alcanzada por los fondos de pensiones y la expectativa de vida de los trabajadores.

Mediante la Resolución No. 335-01 se dispone la indexación inmediata de las pensiones vigentes, tomando en consideración la variación experimentada por el Índice de Precio al Consumidor (IPC) desde el momento del siniestro y posteriormente, estas pensiones y las otorgadas luego de la aprobación de la misma, serán ajustadas con una periodicidad de dos años de acuerdo al incremento establecido en las resoluciones de modificación emitidas por el CNSS.

La efectividad del ajuste inicial se llevó a cabo en los pagos de pensiones efectuados en marzo del 2014. Al 31 de marzo de 2014 en las AFP se han otorgado 3,361 pensiones por discapacidad y 3,942 pensiones por sobrevivencia. Los beneficiarios de estas pensiones percibían, a febrero del 2014, ingresos promedio por este concepto de alrededor de RD$6,200.00 los de Discapacidad y RD$9,028.00 los de Sobrevivencia; el impacto de la indexación modificó los montos promedios de estas pensiones en aproximadamente RD$7,251.00 y RD$11,015.00, respectivamente, con factores de indexación según el período de otorgamiento de la pensión que oscilaron entre un 0.37% y un 124.00%, dependiendo de la fecha de siniestro que dio origen al pago de la pensión. El incremento promedio de las pensiones, tanto de discapacidad como de sobrevivencia, fue alrededor del 20%.

A los fines de validar la correcta aplicación de la Resolución No. 335-01, la Superintendencia de Pensiones procedió a verificar los pagos realizados por las distintas compañías de seguro contractadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para el otorgamiento de la cobertura del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia. Para esto se utilizaron los nóminas remitidas por dichas compañías de seguros y los históricos de salarios reportados por la Tesorería de la Seguridad Social, (TSS), procediendo a solicitar las correcciones pertinentes en los casos donde evidenciaron diferencias.

A continuación se presentan los cuadros comparativos de los montos de pensiones promedios otorgados antes y después de la indexación, detallando el mismo según AFP:

Montos de Pensión Promedio por Sobrevivencia según AFP
Al 31 de marzo de 2014

AFP	Antes Indexación	Pensiones Indexadas
popular	9,555.40	12,042.65
Reservas	10,459.70	12,334.01
Romana	6,240.42	8,850.47
Scotia	7,628.51	9,106.79
Siembra	9,131.60	10,947.77
Plan sustitutivo-Banco Central	22,012.12	29,465.35
Plan sustitutivo –Banco Reservas	8,526.18	10,233.08
	9,028.12	11,015.70

Montos de Pensión Promedios de Discapacidad por AFP y Tipo de Discapacidad
Al 31 de marzo del 2014.

AFP	Tipos de discapacidad		Promedio total	Tipos de discapacidad		Promedio total
	parcial	total		parcial	total	
Popoluar	3,630.15	7,967.13	6,307.35	4,239.62	9,601.75	7,548.39
reservas	4,098.78	9,376.29	7,017.84	4,664.11	10,984.89	8,153.83
Romana	2,895.65	5,967.26	5,042.08	3,292.77	6,904.19	5,786.37
scotia	2,338.71	5,703.61	4,217.39	2,631.17	6,510.56	4,796.12
siembra	3,645.39	7,654.94	6,481.98	4,057.95	9,072.05	7,353.36
Plan sustitutivoBanco central	7,929.29	22,025.45	18,931.17	9,714.31	28,136.42	24,092.54
Plan sustitutico Banco de Reservas	8,626.19	18,628.44	14,576.94	9,771.54	26,666.01	18,037.87
Total	3,636.31	8,240.09	6,196.35	3,942.99	9,442.15	7,250.67

Con eso queda demostrado que la resolución adoptada por este Consejo se ha producido, se ha llevado a cabo, ha sido cumplida por la SIPEN y con este documento debidamente autorizado por ellos, ha sido un beneficio que va redundando a favor de los afiliados.

5) **Recursos de Apelación interpuestos por**:

a) UNIPAGO, S. A. contra la Resolución No. 359-14 d/f 21/04/14 de la SIPEN. **(Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, al Consejo Nacional de Seguridad Social por vía de la Gerencia, un recurso de apelación contra la Resolución No. 359-14, de fecha 21 de abril 2014, emitida por la Superintendencia de Pensiones sobre Infracciones y Sanciones relativas a los incumplimientos por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), y la Empresa Procesadora de la Base de Datos EPBD a las Normas de Gobierno Corporativo.

Habla de los antecedentes y las consideraciones de derechos que ellos formulan; y en cuanto al fondo, ellos entienden que la resolución transgrede el principio de la constitucionalidad, así como el principio de la legalidad y la potestad sancionadora, que son conceptos jurídicos en estrecha interrelación pues el último es una consecuencia del sometimiento a la legalidad que informa todo el orden jurídico, cita ahí a un tratadista "García de Enterría", que plantea que el principio de legalidad es una técnica estructural que consiste en que la administración esté sometida a la Ley.

La Resolución objeto del presente recurso, indica en su primer (I) considerando, a modo de preámbulo, que se ha emitido tomando en cuenta "que de conformidad con los artículos 108, literal m), p) y r); artículos 112 y 114 de la Ley 87-01 que crea el SDSS, en lo adelante la Ley, corresponde a la SIPEN imponer sanciones y multas a los actores del Sistema Dominicano de Pensiones, mediante resoluciones fundamentadas, cuando éstos no cumplan con las disposiciones de la Ley y sus normas complementarias".

Asimismo, la Resolución establece en su considerando (V) que esta tiene su fundamento en la "Resolución del CNSS No. 61-03, que aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Sistema Previsional, mediante el cual se clasificaron los tipos de infracciones en leves, graves y muy graves; a la vez que en dicho reglamento quedaron plasmadas las sanciones que conllevan cada uno de los tipos de infracciones señalados, las cuales podrán ser amonestaciones escritas o multas pecuniaria no inferiores a 50 ni mayores a 300 Salarios Mínimos Nacional (SMN).

Entonces, considero que no es necesario leerla en su conjunto. En definitiva, ellos entienden que con esta decisión de SIPEN se perjudica a UNIPAGO y sugieren, acogiéndose al buen derecho y las amplias reservas de derechos y acciones, que el Consejo conozca esta propuesta de ellos, de que sea derogada o sea conocida por el Consejo la decisión que tomó la SIPEN al respecto.

En ese caso según la experiencia, lo que se acostumbra en este tipo de caso, es llevarlo a una comisión especial para que conozca el recurso.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández,** concluida la lectura, procedió a someter a votación la conformación de una Comisión Especial para que conozca dicho recurso, y que

estaría conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, por la Microempresa. Aprobado.

Resolución No. 344-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por UNIPAGO, S. A. contra la Resolución No. 359-14 d/f 21/04/14 de la SIPEN. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

b) Sr. RAFAEL MORENO BAUTISTA contra la Décimo Séptima Resolución d/f 15/05/14, emitida por la Comisión Técnica de Discapacidad de la SIPEN. **(Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández,** procedió a someter a votación la conformación de una Comisión Especial para que conozca dicho recurso, y que estaría conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, por la Microempresa. Aprobado.

Resolución No. 344-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. RAFAEL MORENO BAUTISTA contra la Décimo Séptima Resolución d/f 15/05/14, emitida por la Comisión Técnica de Discapacidad de la SIPEN. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

6) **Información relevante sobre el Sistema Dominicano de Pensiones (evolución, retos y desafíos). Comunicación de ADAFP No. 076-14 d/f 20/05/14. (Informativo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández,** dio la bienvenida a la Lic. Kirsis Jáquez, y las gracias por venir a traernos información relevante sobre el Sistema Dominicano de Pensiones, tema de la evolución, retos y desafíos, pues vamos a ver cómo en el menor tiempo posible usted puede resumir esta información.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Lic. Kirsis Jáquez,** buenos días y gracias por permitirnos compartir con ustedes y tener la oportunidad de presentarles el tema.

Nosotros venimos con el interés de poder aclarar algunas informaciones que han estado suscitándose con respecto al cuestionamiento de los logros del Sistema de Pensiones, pero antes de entrar en ese detalle quisiéramos aprovechar el que estamos aquí depositando una propuesta al Consejo el día de hoy, mediante la comunicación que ustedes acaban de tener, como recomendación de las AFP para dar respuestas a situaciones que se están dando con los afiliados al Sistema que se están retirando.

Como ustedes saben el Sistema tiene apenas poco más de diez años, acumulando trabajadores afiliados a las AFP, que en los diferentes niveles de salarios han estado cotizando al sistema, llega el momento del retiro y cuando van a la AFP de acuerdo a las disposiciones y normativas vigentes, se le calcula la pensión tomando como referencia el salario mínimo, es por eso que hemos presentado conjuntamente con la recomendación que hicimos en una ocasión anterior, apoyando la propuesta de la DIDA por otra parte, de que a los trabajadores que estén en una condición de enfermedad terminal se le devuelva su fondo. Estos son los dos puntos fundamentales y me gustaría leer la comunicación para que ustedes puedan entender en que consiste; a saber:

Por medio de la presente y en representación de las AFP miembros de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), tengo a bien dirigirme a Usted y demás Honorables Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en ocasión de solicitar la aprobación de una normativa que establezca un régimen de excepción para que los Afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones del Régimen Contributivo que cumplan con condiciones específicas y de acuerdo al monto acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual, tengan la opción de recibir una pensión por vejez o el retiro de su fondo en un solo pago.

Esta solicitud responde a la recomendación que en beneficio y respuesta a demandas de sus afiliados hacen las AFP por las expectativas que estos tienen al momento de su retiro, cuando el total del fondo que tienen en su cuenta no es suficiente para financiar una pensión que guarde relación con los niveles de salario cotizable por los cuales aportó al Sistema. Asimismo, nuestra solicitud procura garantizar las condiciones e incentivos al ahorro voluntario que potencialmente tiene el Sistema Dominicano de Pensiones, por lo que proponemos mantener una mayor flexibilidad y disponibilidad de los afiliados sobre los aportes voluntarios que hacen a su cuenta para el retiro.

Cabe destacar que la Ley 87-01 de Seguridad Social, si bien establece que la pensión mínima equivaldrá al cien por ciento del salario mínimo legal más bajo, ya que el Sistema abarca o incluye a todos los trabajadores en relación de dependencia a partir de los de menor salario, las expectativas de los afiliados sobre pensión al momento de su retiro se establecen tomando en consideración los niveles de salario por los cuales cada uno cotizó al Sistema, por lo que nuestra propuesta obedece a este fundamento, partiendo asimismo de una base que toma como referencia los niveles de pensión mínima adecuada definido dentro de los estándares internacionales

Las AFP solicitan igualmente que dicha normativa debe considerar la atención y respuesta a la situación de desprotección en la cual se pueden encontrar eventualmente trabajadores afiliados al Sistema que por el nivel de menoscabo a su condición física producto de la pérdida de su salud por el causal que fuere, padezcan una enfermedad terminal y por lo que no tendrán oportunidad de volver a cotizar a su cuenta. Para estos casos recomendamos también que al afiliado se le entregue el total de fondos acumulados en su Cuenta de Capitalización Individual.

En este sentido, respetuosamente, solicitamos al Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) la emisión de una normativa que establezca un Régimen de Excepción que regule la devolución del total de los recursos acumulados en un solo pago a los afiliados del Sistema Dominicano de Pensiones del Régimen Contributivo en base a las condiciones Siguientes:

1. *El afiliado tendrá la opción de recibir o una pensión o un solo pago con el total del Fondo Acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI) en su AFP, la cual incluye los aportes, tanto del trabajador como de su empleador, así como los rendimientos por rentabilidad obtenida con la gestión de la AFP, para los casos siguiente:*

A) *Cuando el afiliado haya cumplido como mínimo 60 años de edad y este cesante y que el fondo acumulado en la cuenta no sea suficiente para financiar una pensión equivalente al menos al 40% del promedio de los últimos doce (12) salarios cotizados. Esta propuesta abarcará a todos los afiliados que habiendo cumplido la edad mínima que establece la Ley se encuentren cesantes.*

B) *Que el cálculo del fondo contemple solamente los fondos acumulados por los aportes obligatorios y su rentabilidad, de manera que se excluyen los aportes voluntarios y extraordinarios y su rentabilidad. Solamente serán considerados los aportes voluntarios y extraordinarios para el cálculo de la pensión del afiliado que expresamente así lo solicita.*

2. *El afiliado tendrá la opción de recibir en un sólo pago el total del Fondo Acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI) en su AFP, la cual incluye los aportes, tanto del trabajador como de su empleador, así como los rendimientos por la rentabilidad obtenida con la gestión de la AFP, sin importar la edad, cuando padezca una enfermedad terminal certificada por una de las Comisiones Médicas Regionales (CMR)*

Valoramos la ponderación favorable de estas iniciativas, que sometemos a la consideración del Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en el mejor interés de dar respuesta a las necesidades y expectativas de nuestros afiliados, para lo cual le reiteramos nuestra colaboración de siempre.

Definitivamente la Ley dice cuál es la pensión mínima porque la refiere al salario mínimo legal más bajo, lo que significa que una persona al momento de su retiro, cuando se pensione, como pensión no deberá recibir menos que el salario mínimo, si ese era su ingreso, pero tenemos afiliados que no son de salarios mínimos, tenemos afiliados que ganan dos, tres, cuatro, cinco, diez y hasta el tope de cotización que son 20 salarios mínimos. Estos afiliados al momento de retirarse, como la normativa es descriptiva y relaciona el cálculo de pensión mínima, es decir al salario mínimo, los está tratando a ellos que tienen ingresos más altos, como si fueran trabajadores de salarios mínimos. Entonces, por eso nosotros nos permitimos respetuosamente, proponer que el salario mínimo se determine y establezca relacionado al ingreso del afiliado, lo cual se puede determinar solamente de manera oficial por el salario en base al cual cotiza al sistema.

Para el caso de los afiliados que estén en condiciones terminales, hay unas entidades que son independientes, que son las Comisiones Médicas, no es a discreción ni de otra más, sino precisamente las propias Comisiones Médicas, no es humano el que un afiliado se encuentre con una enfermedad terminal, que esté prácticamente muriendo y no pueda disponer de sus fondos, incluso para tratar de mejorar su calidad de vida en lo que le queda de tiempo, y que este dinero simplemente se quede restringido y sea usado por su sobreviviente posteriormente.

La propuesta es por el hecho de que ser un afiliado con una condición de enfermedad terminal, es una seguridad de que no va a soltar un peso más para la cuenta porque no va a poder volver a trabajar. Entonces, nosotros antes de nuestra presentación quisimos traerles esta propuesta, ha habido muchas demandas de las AFP, y la DIDA lo sabe porque se ha estado acompañando con ella casos numerosos de afiliados que están en esta condición, personas con salarios de $100,000.00, pueden ser de 50, de 30, 40 mil pesos y la pensión mínima para fines de beneficio es $6,880.00. Entonces, nosotros tampoco queremos que quede la duda, por eso somos firmes en presentar nuestra propuesta formal, de que las AFP estuvieran interesadas en mantener estos recursos en su gestión, no es así, el interés de las AFP es cumplir con su rol de acompañar al afiliado en el incremento de su patrimonio por el aporte de él y de su empleador, y a lo largo del tiempo construir su pensión para que tenga un retiro adecuado al momento del mismo.

No trajimos una presentación porque sabemos que el tiempo es limitado, pero le vamos a dejar para consulta de ustedes, lo que son las estadísticas relevantes del Sistema y los retos que nosotros entendemos tenemos por delante.

La razón de ser del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en materia de pensiones para el Régimen Contributivo, que abarca a los trabajadores asalariados con la participación de empresas especializadas, privadas, públicas y mixtas como son las AFP, es como decía anteriormente, que con un descuento regular del trabajador que en el caso nuestro es un 2.87 y un aporte de su empleador que el caso nuestro es un 7.10 del salario, estos ahorros lleguen a través del sistema eficiente; que debo decirles, el sistema con el esquema más eficiente a nivel internacional en materia de seguridad social, el SUIR que tenemos, no lo dudemos. Cuando estos salarios llegan a las AFP, entidades que con la regulación y la fiscalización permanente que tienen de su ente regulador, y cumpliendo todas sus normativas, lo reciben y en 24 horas

tienen que invertirlo, lo inviertan a la mejor tasa con el menor riesgo posible, y por eso quisimos venir a compartir con ustedes de este crecimiento, de este ahorro a lo largo del tiempo. El rol de las AFP primario es garantizar el patrimonio e incrementarlo, los números y los resultados del sistema están ahí y lo dicen; hoy día el patrimonio de los trabajadores dominicanos en los que son las Cuentas de Capitalización Individual, administradas por las AFP, están creciendo en más de un 50%, por lo que es el rendimiento o la rentabilidad obtenida por las inversiones.

La rentabilidad promedio del Sistema está al último período en términos reales en un 8.44%, podemos someternos al comparativo con cualquier otro inversionista, y ningún otro inversionista en el país tiene un retorno mejor que el que tienen los trabajadores en sus CCI administradas por las AFP. Por lo tanto, queremos llamar a la reflexión de que podamos mirar con apego a lo que son los resultados, cuál es la situación del Sistema de Pensiones hoy día, donde más de 2,777,000 trabajadores afiliados a las AFP son los dueños de $204,000,000,000, suma que supera los 4,000 millones de dólares.

Debo compartirles que tuve la honra de ser invitada por la Universidad UNITEC de Honduras, hace apenas dos semanas porque ese país se encuentra en una situación de discusión de una reforma a la Seguridad Social, y me invitó esa universidad, para poder presentar el modelo dominicano de Seguridad Social, modelo que los técnicos del VIP, no nosotros, porque también a veces desmeritamos lo propio que hacemos, el esfuerzo de cada uno de ustedes en este trabajo del Consejo es una muestra de ello, hemos logrado grandes avances en seguridad social, y cuando les mostré el diseño del SDSS integral, en protección, tanto en pensiones como en salud y riesgos laborales, con los planes de las estancias infantiles, la asistencia del adulto mayor, que es una tarea que también está pendiente, les comenté evidentemente los grandes desafíos que tenemos y los retos, pero todos quedaron maravillados porque tenemos un sistema de seguridad social que no es perfecto, que tiene muchas áreas que seguir desarrollando, pero hemos hecho un gran trabajo.

Hoy día, como les decimos a ellos y lo repito aquí, los fondos de pensiones administrados por las AFP, los Fondos de Capitalización Individual propiedad de los trabajadores, no son una promesa, son una realidad. Ha financiado nos guste o no la estabilidad macroeconómica, han aportado liquidez al sistema financiero, con los cuales las tasas de intereses se han mantenido estable y a niveles adecuados, para financiar las actividades productivas y de servicios. Hoy día una de las demandas nuestras, es que nos permitan diversificar más el portafolio de los fondos de pensiones porque de haber partido una inversión en el sector público en cero hasta el año 2007, y era el único país que teniendo un SCI tenía inversión cero en el sector público, en la actualidad estamos cerca del 70% en inversión directa, eso no es lo apropiado para un Sistema de Pensiones, pero sucede que la situación de la falta de título e instrumentos para diversificar los fondos, no es un tema exclusivo de los fondos de pensiones y las AFP, es que si cualquiera de nosotros que tenga disponibilidad de ahorro va a un puesto de bolsa hacer una inversión, empresa, individuo, cualquier institución, los mismos fondos que administra el Consejo cuando se van a colocar, si van a un puesto de bolsa hoy día a tratar de comprar un título, tengan la seguridad que lo único que le van a ofrecer es el Ministerio de Hacienda y el Banco Central.

El problema no lo tienen los fondos de pensiones ni es que las AFP, como algunos acusan, quieren invertir en títulos del gobierno y financiar la deuda estatal, es que eso es lo único que hay en el mercado dominicano; por eso nosotros así como les trajimos la propuesta al Consejo hoy con el tema de la devolución, para dar respuestas a las expectativas de los trabajadores afiliados que se están retirando; nosotros llevamos a la Comisión Clasificadora de Riesgos una propuesta para que nos permitieran invertir, participar en las emisiones de ofertas públicas que hagan en mercados internacionales las empresas dominicanas y el Gobierno Dominicano.

Hoy día empresas como EGE-HAINA, el mismo Ministerio de Hacienda, lo hizo la Cervecería en su momento, colocan fuera emisiones que significan que esos recursos van a venir a la economía nacional y nosotros planteamos: vamos a empezar la diversificación en inversión en el exterior a través de este mecanismo, que no implica salida de capitales ni tampoco presiona la tasa de cambio, hicimos ese planteamiento, y la respuesta que tuvimos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, que preside la SIPEN, fue no, sigan teniendo los fondos de pensiones concentrados en el mercado local, sin poder diversificar ni siquiera por monedas en dólares; por eso nosotros nos vamos a saltar la Comisión Clasificadora de Riesgos, y vamos a traerle al Consejo la propuesta de que se permita a los fondos de pensiones participar.

Son emisiones que hacen empresas dominicanas en los mercados internacionales, que hace el Gobierno Dominicano en los mercados internacionales, el Gobierno colocó a tasas de 7, 8 y 9 en dólares, los fondos de pensiones no pueden porque eso es inversión en el exterior, porque eso presiona la tasa de cambio, porque se está priorizando otra cosa y no el patrimonio de los trabajadores, el dinero de los trabajadores está concentrado en títulos del Estado. Nuestra propuesta a la par de que también podamos trabajar con el sector privado, para que en las empresas se discuta cuáles son los nudos, cuáles son los obstáculos, qué es lo que pasa que las empresas dominicanas y los sectores productivos, no se están financiando con los fondos de pensiones, que tenemos diez años acumulando, empresas que ellos mismos financian el 70% del aporte, una cosa increíble, pero vamos a sentarnos, no, es más fácil y ustedes me excusan, que a veces uno tiene que dar una actitud como que se está defendiendo, decir que cómodas están las AFP invirtiendo en el Ministerio de Hacienda y en el Banco Central, y simplemente ya se quedan ahí, pero es que no hay títulos, no hay instrumentos, ese es otro de los grandes desafíos.

Otro de los grandes retos que tenemos es que la densidad de cotización tiene una carrera descendiente, el sistema comenzó con un nivel de tasa de densidad, o sea, un número de afiliados que cotizan cada mes sobre un 65, y hoy día está en un 47%, quiere decir que de cada 100 trabajadores que tienen cuentas, 47 cotizan, y debemos tener una cosa clara, el que no cotiza no tendrá pensión porque el dinero crece con el aporte, con el rendimiento, pero crece con el aporte, lo que va a permitir al país evitar que se generen al futuro mayores cargas fiscales para dar pensiones asistenciales, es que logremos el mayor número de trabajadores con empleos formales que ellos aporten, que su empleador aporte, y que con los controles y regulación esos aportes se puedan invertir, incrementar ese patrimonio.

Hoy se habla mucho de salud y hay que hablarlo porque es inmediato, pero los problemas de seguridad social en materia de pensiones todavía no lo estamos viendo porque somos un país

joven, pero cuando las personas vayan envejeciendo, ojala no tengamos que aplicar esto para que la gente le dé para que se lleve una pensión a un nivel de proporción de su salario adecuado, pero eso se logra no solamente con la rentabilidad que vuelvo y les repito, ha sido exitoso el sistema en términos de que el esquema funciona, hoy día de cada $100.00 que hay en la cuenta, $39.40 ya es por rendimiento, y si eso no es éxito, en 10 años no sabemos qué será, el esquema de ahorro funciona, pero tenemos que generar trabajo formal, el mercado laboral está limitando el alcance a la seguridad social en materia de pensiones y en materia de salud también.

Tenemos una debilidad de Ley y se la recuerdo, no está criminalizada la evasión, hoy día el que le debe a la seguridad social tiene una deuda con la Tesorería, pero el que debe impuestos va preso, pero el que le debe a la seguridad social no. Entonces, esa es una de las tareas, si se va hablar de reforma, que hay que darle el mismo carácter a la evasión de la seguridad social que a la evasión de impuesto, porque eso es lo que nos va a permitir garantizar que los trabajadores no se queden excluidos a la protección a la seguridad social. Los programas sociales en el área subsidiada siempre deberán existir porque hay una deuda social muy grande en este país, nosotros no teníamos ninguna protección, estamos simplemente trabajando, creando un sistema universal de seguridad social, pero hay que protegerlo y desarrollarlo.

También queremos aprovechar este espacio, para explicarles cuál es la propuesta de modificación de Ley que planteamos. Como ustedes bien saben fuimos objetos de cuestionamiento por situaciones que se dieron en el mercado con la alta rentabilidad de los fondos y por el esquema que la Ley establece y la normativa de valoración, también se determinaron las comisiones de las AFP, esa discusión creo que fue más que explicada, hoy día el mercado se ha comportado de una manera que ya esos picos no están sucediendo. Sin embargo, entendemos que el esquema de comisión que la Ley establece es complejo y es difícil de explicar, la ley dice las AFP podrán cobrar una comisión sobre el excedente de rentabilidad que alcancen los fondos con respecto a la tasa de interés promedio ponderada de la banca, eso significa que primero hay que ver la rentabilidad de los fondos, hay que determinar la tasa de la banca, establecer la diferencia y de esa diferencia calcularle un porcentaje a ese margen, y luego que tenemos ese margen es que podemos decir cuánto es eso del fondo.

Hemos hecho cuatro cálculos, cuando he tratado de explicarlo, me dicen: me estas enredando, y lo que me estas es confundiendo, pero es la ley que lo tiene así; por eso la propuesta de nosotros y se la vamos a dejar, que en materia de comisión es: eliminar la comisión de administración, la del 0.5% que se elimine, y que ese 0.5% pase a formar parte de la cuenta del trabajador, con esta propuesta se hace un mayor aporte a la cuenta sin que implique un aumento en la cotización para el trabajador ni tampoco para la empresa, no van aportar más, sin embargo se va ahorrar más.

También proponemos eliminar la comisión complementaria, y que se defina y se establezca una sola comisión aplicada al total de fondos administrados, que puedas como afiliado, como consejero, como autoridad, como público en general, como periodista, como cualquier ciudadano o sobre todo como cualquier afiliado, saber directamente qué porcentaje del fondo

que tienes, te está cobrando la AFP por gestionarte tu cuenta, una comisión simple, aplicada solamente y directamente al total de fondo administrado. Con este cambio de esquema de comisión, de acuerdo a estudios que tenemos, que hemos hecho, estudios actuariales con firmas internacionales, se mejora el nivel de la pensión.

Otra propuesta que planteamos también y no fue bien entendida, es el aumento de la edad de retiro, tuvimos el cuestionamiento de nuestro regulador con esa propuesta, que está opuesto a la recomendación que damos de los 65 años, pero la SIPEN está proponiendo que el Contrato Póliza se extienda la cobertura a más años, indirectamente está reconociendo que dura más, lo de los 65 años tampoco es obligatorio en la propuesta nuestra, es que si el afiliado con cinco años más de aporte mejora en más de un 30% los niveles de tasa de reemplazo que puede alcanzar. La recomendación viene porque a nivel internacional todos los países están ajustando, incrementando la edad de retiro porque ya la gente no deja de trabajar a los 60 años.

Obviamente, ya a nivel internacional no es un capricho, la edad de retiro se ha ido ajustando. Esta propuesta aunque no se detalla porque no quisimos cargarla mucho, no sería de golpe, que a una persona de 58 años le vas a decir en un año cumples 60, y te vas a tener que esperar cinco más para pensionarte, no es así, o sea, la propuesta obviamente habla de un tope, pero eso siempre se hace con una gradualidad, comenzando en una edad más baja y se va ajustando, pero al que está llegando a los 60 no le puedes decir de repente que espere cinco años, no es irracional tampoco, la propuesta.

El otro punto, con esta modificación que son en tres partes: aumentar el aporte sustituyendo la comisión de administración por aumentar el ahorro a la cuenta; cambiando el esquema de comisión y aumentando en cinco años la edad de retiro, obviamente siempre el afiliado se podrá ir a los 60 si su fondo le alcanza, eso también dice la propuesta, por lo que no es una restricción de que tenga que esperar los 65, si le da los 60, la propuesta nuestra propone se puede ir, pero con estos tres cambios, de acuerdo a los estudios que hicimos con firmas internacionales, un estudio que abarcó todos los afiliados de las AFP, la pensión mejora cerca de un 70%, no queremos sesgos, hay muchos prejuicios, lo que hablamos a veces no lo ven bien, ustedes solamente piensan en negocio.

Nosotros reiteramos y aprovecho esta oportunidad de compartir con todos ustedes para decirles: los intereses de las AFP están directamente relacionados con el éxito del sistema porque si no hay Sistema de Pensiones no hay AFP. Por tanto, en la medida en que los afiliados y el sistema de respuesta a lo que es la cobertura en materia de pensiones, y de ahí las recomendaciones que hacemos en esta normativa que solicitamos, en la propuesta que entregamos al Senado en diciembre, va en la dirección de mejorar la cobertura, sostenibilidad de la cobertura y crecimiento del sistema, no serán nunca las posiciones nuestras en detrimento del sistema porque repito en la medida en que sea exitoso será exitosa la gestión de quien lo administre.

Un último tema, es pedirle en beneficio de nuestros afiliados, incluyendo yo, que tenemos derechos adquiridos en las Leyes 379 y 18-96, que se determine el bono de reconocimiento para que esos afiliados según vayan llegando su edad de retiro, como dice la ley, se le

garantiza su pensión en su AFP, sea determinada tomando en cuenta el fondo acumulado y el bono de reconocimiento que tuvieron en el esquema anterior.

Esta es una tarea de esta mesa, si no se ha hecho, esta mesa es la que tiene el rol de definirlo, sabemos el impacto de eso, somos transparente cuando hablamos, a veces no le gusta mucho cuando hablamos, pero lo decimos, muchas cosas no es cómodo decirlo, pero hay que decirlas; sabemos que una vez se determina el bono de reconocimiento es de deuda pública, pero hay una responsabilidad de cara a los afiliados con más de 10 años en el Sistema y la Ley lo establece, porque esta ley cuando se aprobó no vino a quitar derechos, vino a revalidar derechos anteriores y a establecer un mínimo de cobertura, para el que no tenía ninguna.

Finalmente, les dejamos también el documento de prensa que enviamos a los medios con respecto a la iniciativa del Banco de Exportación, como claramente lo decimos en el documento, nosotros no tenemos por qué opinar ni cuestionar una iniciativa que incluso creemos positiva y buena de apoyar el financiamiento a las actividades productivas que estén encaminadas a desarrollar las exportaciones en la República Dominicana; es una iniciativa muy buena, pero como dijimos responsablemente en el documento al Presidente de la República, fue inadecuadamente orientado porque hoy día los fondos de pensiones dicen cómo hacer financiamientos con ellos, no pueden establecerse inversiones obligatorias a los fondos de pensiones porque estaríamos priorizando el interés de otra cosa y no del patrimonio de los trabajadores, por eso, y por la responsabilidad fiduciaria, no fue FINJU, ni fue el CONEP, si lo dijeron en su momento, pero los primeros que salimos diciendo no, fuimos nosotros, inclusive contradiciendo comentarios en las redes sociales de autoridades del sistema, que me permito reservarme los nombres, pero la pueden ver.

Autoridades que estaban llamadas a decir un momento, el proyecto es bueno, pero no se puede perjudicar los fondos de pensiones de los trabajadores ni ponerlo en tela de juicio, salieron diciendo que bueno que eso va; nosotros no, porque tenemos una responsabilidad fiduciaria con esos trabajadores y con ese patrimonio que administramos, y dijimos que no. Le solicitamos al Presidente retirar el proyecto, hoy día le solicitamos que si no lo retira, por lo menos que haga un Addendum y lo envíe al Congreso para que ese Artículo 26, en la parte que nos compete a nosotros, que pretende obligar a que el 10% de los fondos vaya a invertirse en títulos de una entidad, sin importar que está quebrada, pagar o no pagar eso, no es posible; nosotros no lo apoyamos.

Entendemos que ese banco está muy bien que reciba capitalización, que sea restructurado, no opinamos sobre quien lo dirige o quien no lo dirige, no nos interesa, cuando se hagan las evaluaciones y la calificación de esa entidad y de sus elusiones, sabremos si vale o no la vale la pena, si es buena o no es buena para invertir los fondos. Recordamos que el Banco Nacional de la Vivienda hoy día tiene $1,400,000,000.00 de los trabajadores, y está vendiendo cartera, vendió su cartera de activos, nos han dicho que tienen el respaldo del Estado, por eso un periodista me preguntó qué pasa, y respondí que eso es deuda pública porque si lo que me está respaldando es el patrimonio ilimitado del Estado, ya eso es deuda pública.

Queremos poner el tema sobre la mesa y solicitarle formalmente en el Consejo que se pronuncie sobre el tema del BANEX y el 10% de los fondos de pensiones, nosotros no

podemos estar solos en la opinión pública, lo hicimos como responsable de los fondos, pero el Consejo tiene una responsabilidad de cara al sistema también, y le pedimos respetuosamente que se pronuncie y que pueda darle la asesoría que como entidad máxima y cúpula de la Seguridad Social está llamada a hacer al Presidente, en materia de seguridad social, ese puesto no se lo debe quitar nadie al Consejo humildemente lo decimos. Hay mucha gente por ahí opinando, hablando y tratando de aprovecharse de ese ahorro que supera los cuatro mil millones de dólares, es verdad que es importante más del casi 10% del Producto Interno Bruto, pero para que este patrimonio siga creciendo, y además, resolviendo los nudos que hay, y pueda también financiar el desarrollo nacional, tiene que ser sobre la base de la garantía del patrimonio y la rentabilidad de la inversión.

Entonces, con esto nosotros concluimos este espacio, le agradecemos mucho, les decimos que es la primera vez que el Consejo nos invita a presentar la situación del Sistema; le agradecemos y reconocemos en la persona de la Ministra y del Sr. Gerente la receptividad, así como de todos ustedes, que aprobaron el que nosotros viniéramos, Honorables Consejeros, a poder compartir.

Creo que es importante que de manera regular podamos tener la oportunidad de hablar de todos estos temas, sabemos que somos un sector regulado, sabemos que el Sistema hay que vigilarlo, sabemos que las situaciones que se dan, hay que corregirlas, pero reiteramos nuestro alto compromiso con el éxito del Sistema, y lo que es el rol que nos ha tocado desempeñar en cuanto a la garantía de los fondos, el crecimiento y rentabilidad del ahorro de los trabajadores, hemos demostrado y seguiremos demostrando que hemos sido exitosos.

Tenemos éxito de diversificación, retos de mayor cobertura con la creación de trabajos formales, y esperamos contar siempre con la receptividad de todos ustedes. Si tienen alguna pregunta, estamos a la disposición. Gracias.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** muchas gracias Licda. Kirsis Jáquez por la intervención.

En el estudio que ustedes hicieron, si mal no escuche, un estudio para determinar en qué se basaban al momento de hacer una recomendación en cuanto a la ampliación de la edad. La pregunta va en el sentido de que si ustedes vieron la aristas solo de que la rentabilidad que podía tener el afiliado o si por la otra vía ustedes también utilizaron lo que fue hacer un levantamiento, aunque fuera con una muestra, que no fuera tan amplia porque sabemos que los estudios en la cantidad de la muestra tan amplia es más costoso cuando se hacen estadísticas, si es muy grande la muestra. Si tomaron en consideración no solo ver el punto de la rentabilidad para el trabajador, sino que pudieron hacer preguntas a algunas empresas sobre qué tal se manejaba en la Rep. Dom. el tema de la salud de las personas a partir de esa edad, porque el caso es el siguiente: sabemos que el caso no puede ser estandarizado sino que hay personas que a los 50 años empezamos a tener muchos problemas y otros a los 90 no tienen ninguno, pero ese es el mínimo. Entonces, creo que en el momento habría que preguntar a las empresas, sobre todo, cómo se maneja la gente, y si ustedes lo hicieron de cómo se maneja la gente a partir de los 60 años, la gente que pide licencia, etc.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez,** en realidad lo que hicimos fue presentar una propuesta, y como les decía, evidentemente eso implica una gradualidad, lo que sucede es que en el documento que depositamos no pudimos y no quisimos ser tan extensos y detallados, pero un aumento de la edad de retiro no es un corte único, sino que implica consideraciones hasta de tipo de trabajo, porque a un minero no le puedes decir dura cinco años más, un minero probablemente a los 50 ya no tenga condiciones para seguir trabajando, y todas esas particularidades se toman en cuenta al momento, lo que hicimos fue presentar que efectivamente para un trabajador normal, en condiciones adecuadas, extender su retiro cinco años más le aumenta la pensión en más de un 35%, pero ese planteamiento es una propuesta y obviamente está sujeta a discusiones y análisis más detallado, para poder llegar a una definición más específica, tomando en cuenta, como usted dice, las diferentes características de los trabajadores.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano,** sobre las amplias informaciones que nos trae, dos cosas muy puntuales: 1) sobre las estadísticas que tienen del tema de la devolución de los fondos en un sólo pago de algunos trabajadores o trabajadoras, usted tiene el dato explícito de cuanto sería la demanda que en la actualidad están haciéndose por ese sentido, y 2) sobre lo del Banco de las Exportaciones, le hemos estado dando bastante seguimiento al tema, tenemos como sector nuestro punto de vista y sepan ustedes que coincidimos aunque no sea de manera oficial plenamente, con muchas de las aseveraciones que ustedes están haciendo y de la posición, eso nos preocupa y por ser el patrimonio de los que trabajamos, estamos al tanto de la situación, y decir nuestro pronunciamiento como un sector de la vida laboral que generalmente está generando esos recursos.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada,** preguntó en cuanto a que la Licda. Jáquez dijo: *y en aplicación al artículo 53 de la Ley 87-01, la pensión mínima al Régimen Contributivo equivaldrá al 100% del salario mínimo legal.*

Lo otro fue que no entendí cuando hablabas del 60% de los afiliados que habían descendidos a un 47%, que me aclare esa parte, en cuanto a lo del salario mínimo legal, no crees que eso es hacia abajo, o sea, un baremo hacia abajo.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP. Licda. Kirsis Jáquez,** con respecto a lo del 65 y que está en 47, es la densidad de cotización, o sea, cada mes se determina cuántos de los afiliados a las AFP aportaron en ese mes.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada,** que por tanto es un descenso.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez,** así es, ha habido un descenso exactamente, entonces en diciembre 2003 ese indicador era 65%, o sea, de cada 100 afiliados 65 aportó en diciembre 2003, en abril 2014 este indicador está en 46.97%, menos del 47%, eso es lo preocupante, no está cotizando, y ahí no sabemos, por eso no podemos decir es evasión, es elusión, es alta rotación, es desempleo, hay muchas cosas de esa, pero la verdad es que como no hay un rigor en el cobro de la Seguridad Social y hay una consecuencia, lo que se ha hecho es que se han dado dos amnistía y hay muchas empresas que están esperando que le,

den otra, nosotros nunca apoyamos la amnistía y lo dijimos públicamente, también porque incluso la última amnistía, borrón y cuenta nueva, y nadie salió apoyar eso.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, no crees que eso es un baremo hacia abajo?

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez,** claro, pero siempre tiene que estar relacionado con el salario cotizable del trabajador porque como se está aplicando la norma hoy día, es que a cualquier nivel de aporte, cualquier nivel de salario cotizable, se le está relacionando el retiro con el salario mínimo y la ley te habla de una pensión mínima, pero un trabajador que tenga un ingreso de $50,000.00, le dices que se va a pensionar con $6,880.00, lo estás tratando con baremos, y sin baremos como que un trabajador que cotizó, que tiene ingresos durante su vida activa de salario mínimo, entonces a nivel internacional el mayor cuestionamiento, voy a ser muy franca, a los sistemas de pensiones, sea de capitalización individual que son los últimos, pero de reparto, lo que hacen es que te difieren la pensión, te la doy mañana, y no te la dan, esa es una forma, pero es precisamente los niveles de tasa de reemplazo. ¿Qué significa la tasa de reemplazo?, la proporción del ingreso que te va dar la pensión con respecto a tu salario, algunos toman el último salario que es lo más rígido, otros toman los últimos diez años, otros toman la vida entera de aporte, hay varios, eso depende de lo que se determine.

La propuesta nuestra es que no todos los afiliados son de nivel de salarios mínimos, sino que debe guardar una mayor relación con respecto a su salario cotizable porque en ese sentido es que está la expectativa de retiro de la persona. Entonces, como el dinero es del trabajador, si no le da para una pensión que proponemos mínima de un 40%, porque a nivel internacional tanto la OIT como la OSD su rango de pensiones adecuadas andan alrededor de un 40 a un 45%. No nos estamos inventando un número, estamos mirando cómo se ve a nivel internacional, países que tienen tradición de sistema de pensión.

El **Consejero Anatalio Aquino,** una pregunta, específicamente en la primera parte de su exposición, cuánto usted refiere, la propuesta que trae sobre cuando un empleado se retira, que en vez de optar por una pensión dado el bajo nivel que pudiera ser su pensión por un retiro de su aporte. Me llama la atención de que su propuesta dice que retire los aportes que ha hecho de manera normal, más rendimiento y que en ese sentido no se incluye a los aportes extraordinarios y su rendimiento, o sea, en que se basa, en que no se le entregue todo.

El **Consejero Winston Santos,** buenos días, y bienvenida por segunda vez. Tengo una inquietud y es con relación, sabiendo que República Dominicana la tasa de reemplazo en ningún caso llega a los 40% del salario que recibe la persona al retirar, según los ejercicios que tenemos de información sobre estudios actuariales, cuando hablamos de la persona de 60 años cesante, y hablamos de que sus pensiones serán rotativas, si se hace el reemplazo del 40%, no pasa del salario mínimo, y prácticamente estaríamos eliminando el sistema de pensiones porque hablaríamos de que solamente podrían ser pensionados las personas de salarios de menos de $20,000.00.

Me explico: todos los que ganen más de $20,000.00 cuando usted le aplica la tasa de reemplazo que será por debajo de un 40%, pues será menos salario mínimo, o estará cerca del salario mínimo, por lo que esa parte me crea una especie de confusión, quiero que me aclare porque lo que estoy planteando es lo siguiente: todos los que estamos aquí, que entiendo que ganamos tal vez más de 25, 30 mil pesos, entonces no estaríamos cotizando para una pensión, estaríamos cotizando para un ahorro forzoso, que le sirve al Estado para otra cosa, y usted posteriormente lo retiraría, sería tal vez el caso de Singapur, un ahorro altísimo que la gente luego podría disponer de ello, o sea, serviría para lo que está asumiendo ahora, ese criterio entiendo.

La pregunta es esa: no sería eliminar el sistema de pensiones para las personas de más alto salario?

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez,** no, lo que pasa es que esta situación se está dando mayormente, y esperemos que en el futuro no se dé para el resto, porque los casos que se están retirando son personas de edad avanzada, son personas que tienen diez años cotizando, no tienen 40 años de vida productiva cotizando, tienen diez, empezó en el 2003, estamos en el 2014, tienen diez años cotizando. Obviamente que en diez años no se hace un patrimonio para retiro, por eso es que la propuesta no vendría a eliminar porque en todos los países que se han hecho reformas se hace una transición, ¿por qué nosotros no tenemos transición? porque aquí no había sistema, hemos tenido que hacer una transición que lo que va es a devolver el dinero porque no había uno anteriormente, por eso fue que planteamos que necesitamos que el Consejo se aboque a hacer el estudio del bono de reconocimiento porque lo que haría es que esa persona que tiene una edad una edad mayor, pero que cotizó 10 o 15 años al sistema de las Leyes Nos. 18-96 y 379, viene con su pan debajo del brazo, va venir con esos años 10, 12 o 15 que aporte en la AFP más el bono de reconocimiento.

El problema es que la situación se da para los que son de edad más avanzada, que no van acumular un fondo suficiente, que si lo relacionan con una tasa, con un salario mínimo, siempre le va a dar para pensión porque tienes un ingreso de $50,000.00 y cotiza por $50,000.00, y te lo refieren al salario de $6,800.00, el patrimonio que con tu alto ingreso aportaste, siempre te va a dar para una pensión y te va a dar los $6,800.00, pero el tema es que no tuvimos transición, partimos de cero prácticamente, la transición nuestra no la hemos hecho que es el bono de reconocimiento, la estamos haciendo parcialmente, y somos miembros de esa comisión y nos comprometimos, tenemos voz, no tenemos voto, pero hemos hecho muy buen trabajo.

Estamos muy satisfechos con la DIDA y con la propia SIPEN en lo de traspaso a reparto, que cuando se aprobó por el Consejo no es tan ortodoxa con respecto a la ley porque la ley decía nadie vuelve a reparto, pero nosotros mismos entendimos que obviamente hay un tema de racionalidad, si un trabajador aportó en el Sistema de Reparto y tiene derecho adquirido, no se le debe limitar el que se le pensione por eso; entonces qué estamos haciendo en esa comisión? Son pequeños grupos de afiliados, que en el trabajo de la comisión evaluamos que cumplan los requisitos y que tengamos la garantía del Ministerio de Hacienda de que le dará su pensión, porque cuando no se hacía así, hubo casos y la DIDA lo sabe, de afiliados que se

enviaron para Hacienda y después Hacienda no les dio pensión, y la gente se quedó sin el fondo y sin pensión, no podemos permitir eso.

Esa es parte de la transición, pero concretando su pregunta, la recomendación que hacemos de aumentar el aporte y cambiar el esquema de comisión, lo de la edad si no le gusta, no tenemos ningún problema, lo dejamos en 60, pero si se mejora la tasa de reemplazo con estos cambios que pudiera tener la Ley, en el evento de que se planteara de manera específica la modificación de la misma.

El **Consejero Winston Santos,** sólo los de ingreso tardío?

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez,** solo ingresos tardío, pero eventualmente se pudiera dar, porque los aportes extraordinarios son hechos de manera voluntaria por los afiliados, porque ellos quisieran ahorrar para mejorar su pensión, para nosotros constituye un incentivo al ahorro el que también el afiliado pueda al momento de su retiro decidir si con mi fondo obligatorio me da para pensión, me voy con mi pensión mensual y me llevo este ahorro importante que hice voluntariamente, no es obligatorio. Ahora, la propuesta nuestra dice: si el afiliado quiere mejorar su pensión con ese aporte, entonces lo puede incluir, pero el retiro puede ser de dos maneras, puede ser el retiro con una pensión y un retiro con parte de su ahorro directamente líquido, por eso es que entendemos que el componente de ahorro voluntario también puede servir para que el trabajador se vaya con la pensión con el ahorro obligatorio, y se va con un monto extraordinario que ahorró en su cuenta con los que fueron los aportes extraordinarios voluntarios, esta es la razón.

Esta situación de que no se computaba estaba en la normativa original de la SIPEN, pero la última resolución que hizo SIPEN le dio el carácter restrictivo a los ahorros voluntarios, como si fueran obligatorios y eso está contra la libre decisión del trabajador, porque el afiliado no está obligado a aportar más de lo que establece la Ley. Es un desincentivo al ahorro, el someter a estos fondos que son voluntarios al mismo rigor de la cuenta obligatoria, eso no se da en ninguna parte, eso es contraproducente al ahorro voluntario.

Por eso la propuesta nuestra es que llegado el momento del retiro, el afiliado tiene un ahorro voluntario que hizo, se le calcula con su ahorro en el fondo obligatorio, lo que aportó obligatorio, si le da para pensión, él puede libremente decidir me voy con mi millón de pesos y me voy con mi pensión, eso le gusta al afiliado, es un producto atractivo e incentiva al ahorro voluntario extraordinario, esa es la razón de ser, no afecta ni perjudica, ni limita la pensión en base al ahorro obligatorio, es eso.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** muchas gracias Lic. Kirsis Jáquez, por la información, por todo el tiempo y la forma clara del manejo de los temas; parece que los Consejeros quedaron clarificados en cada una de sus preguntas, y nada, le deseamos lo mejor.

La **Presidenta Ejecutiva de ADAFP, Licda. Kirsis Jáquez,** gracias a ustedes, y les voy a dejar las informaciones.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández,** distinguidos Consejeros es importante el tema, pero necesito pedirles me excusen porque tengo que ausentarme, ahora tengo el Consejo de la Junta de Directores de INFOTEP, por lo que me debo retirar.

Hay un punto, antes de irme, que para mí es sumamente importante, es el tema que tiene que ver con las Estancias Infantiles, resolutivo, la comisión y demás, escuchar el planteamiento y demás, por lo que voy a dejar a cargo a mi distinguido Viceministro, Dr. Santos, ustedes saben cómo manejar toda esta información.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** antes de la Ministra retirarse, quiero señalar que su participación en el Congreso de la OIT o en la Conferencia fue, según las informaciones recogidas y la prensa también lo expresa, muy positiva porque la Rep. Dom. fue tomada en consideración a altos niveles de representación y defensa de los planteamientos a que fue sometida, así es que quería que el Consejo hiciera un reconocimiento a la Lic. Hernández.

La **Presidenta del CNSS, Licda. Maritza Hernández**, la República Dominicana desde el 2005 no era miembro del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En dicho Consejo es donde se maneja todo lo relativo a esa organización, pasando desde los temas que tienen que ver con el Comité de Libertad Sindical, la administración, las finanzas, la capacitación de Turín, relativo a todo lo que se maneja ahí y los temas que son sumamente importantes para las decisiones de los 195 países miembros honorables de esa organización.

La República Dominicana tenemos 80 años siendo miembros de la OIT, y desde el 2005 no éramos miembros del Consejo de Administración, y por supuesto teníamos 80 años siendo miembros y nunca habíamos estado en el Comité de Libertad Sindical. Ahí se hace campaña igual que en otras estancias porque estamos hablando de competir con 195 países, en donde todo el mundo quiere ser parte, porque ahí es que se toman y se tocan los temas que llamamos confidenciales para los países, donde los países son llamados y colocados en el banquillo para dar recomendaciones al que las solicita, y para ver cómo van avanzando en los convenios, los cuales los países ratifican, que debemos dar respuestas.

Entonces, para nosotros era sumamente importante estar ahí porque nos dábamos cuenta de que íbamos a la conferencia y no sabíamos mucho de cómo era, parece ser que a partir del 2005 el país perdió el interés de estar en el Consejo de Administración porque conlleva también un gran sacrificio, seguimiento a todos los temas relativos al Consejo, no solo a tu país sino a todos los países; hay que viajar tres veces al año a Ginebra, lo que conlleva mucho sacrificio físico, además de capacidad porque estás ahí y cuando abres la boca tienes que saber lo que estás diciendo. Además, de que cuando tenemos la responsabilidad de un Ministerio sabemos lo que significa dejarlo dos semanas solo, y todo lo que eso conlleva, pero no podíamos estar de espalda a esa realidad y tenemos necesariamente que ser parte.

Entonces, hicimos nuestro trabajo, en el Consejo de Administración logramos el voto de 170 países que votaron de manera muy puntual por nosotros, compitiendo con el Salvador que tenía desde el 99 siendo parte del Consejo, y en el Comité de Libertad Sindical competimos

con tres países grandes (México, Colombia y Argentina), que además también aportan económicamente a la OIT, nosotros no, nosotros no damos un peso, pero a veces estamos por debajo en asuntos de nuestra cuota que tenemos que pagar.

Hay un referente que no puede pasar desapercibido, nosotros nos quejamos constantemente de nosotros mismos y todo lo que pasa en el país, aquí nadie asume responsabilidad a título personal con las cosas que tiene que hacer y para todo el mundo es del Gobierno la responsabilidad; pero déjenme decirles que para nosotros ganar en el Consejo de Administración tuvo mucho que ver la popularidad que ostenta en este momento nuestro Presidente con relación al compromiso social, a pesar de nosotros estar en el banquillo de los acusados, dando respuestas a la OIT con dos asteriscos: uno sobre discriminación y otro sobre el tema de la sentencia, y que por suerte el 22 de mayo antes que llegáramos, se promulgo la Ley 169 que pudimos sacarla como la última carta.

Hay mucha seguridad en los países, confían mucho en que cuando nuestro Presidente dice una cosa, la cumple, por eso cuando le dijimos a la comisión de expertos y el tema de normas, de que estábamos haciendo todo lo necesario para normar una ley de regularización, que tienen todos los países la libertad de hacerlo, ellos lo acogieron con beneplácito, aunque hubo siempre temas sobre los que la gente siempre habló, pero al final todos los sectores concluyeron en que la Rep. Dom. tiene cosas por hacer y llevarles, y nos recomendaron ir llevando y depositando constantemente, todo lo que van haciendo en beneficio de esto; pero en principio los países que llegan con dos asteriscos salen muy mal parados, la OIT le pone, le envía al país un experto a estar todo el tiempo vigilando todo lo que hacen.

Considero que tenemos que apoyar bastante lo que es esta obra de Gobierno que se está haciendo, ustedes dirán que lo estoy diciendo porque formo parte del Gobierno, pero no, es que el Presidente Danilo Medina es un hombre que cuando dice una cosa, tiene que ser por desconocimiento, pero no porque él tenga la intensión, ya para nosotros los abogados, todo el mundo sabe que es un atenuante frente a la situación, pero la intensión es de quedar bien, es un hombre que cumple con su palabra, lo que dice está confiado en todo eso, y eso es bueno para nosotros en este momento, a pesar de que tenemos que decir con mucho orgullo que la República Dominicana se ha mantenido a flote en esta crisis mundial, que empezó a partir del 2002 y que se profundizó en el 2009, y que todos los países desarrollados están en peores condiciones que nosotros, lo que significa que Latinoamérica se ha mantenido no por debajo del nivel de lo que es esa crisis, no está ni por 1-, sino que siempre está en 2 entre doce países, como un estándar.

Entonces, la República Dominicana ha tenido su avance o su crecimiento con un 4.76% durante los últimos cinco años, lo manifesté en mi exposición en la OIT ante todos los países, y vi que países como Filipinas y otros mucho más desarrollados que nosotros, cuando terminé de hablar en relatividad, todo lo que se ha ido haciendo en la República Dominicana, porque hable del tema de la Seguridad Social y hablé de los planes del Gobierno para palear situaciones, se pararon a tirarse fotos conmigo y a felicitarme, y eso no se ve en todas partes del mundo; cuando ves que una persona de esas se pone de pie para decirte que bien, en todo el camino cuando vienes bajando del pódium, que cada país se va parando y se quiere tirar

una foto contigo, es porque lo que estás diciendo, lo han leído en otro lado y saben que es verdad.

Cuando me toca hablar de los planes de Gobierno en la República Dominicana, se han focalizado en todos nuestros Ministerios, donde cada quien está haciendo lo que le corresponda.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro,** quiero hacer un comentario a la presentación de la Lic. Kirsis Jáquez, y posteriormente una información con respecto a la protesta que tenemos allá abajo para edificar el porqué de esa protesta hoy.

Con respecto a esa presentación, me llama mucho la atención el tema de que siempre andamos buscando la referencia internacional, que no es mala, es buena, pero nosotros tenemos que construir nuestras soluciones en base a la realidad y el contexto nuestro. Cuando se habla de que hay un movimiento con respecto a la extensión de la edad, para accesar a pensiones de 60, otros 62, otros 65, son realidades que tienen esos países, que no la tenemos nosotros, es decir, la vida media de un país como Francia anda por los 80 años, la vida media aquí anda, mal calculada, en 72, 73 años; cuando hablamos de que al incrementar la edad en 5 años permite incrementar el monto de la pensión, también hay que ver el otro lado, que disminuye el tiempo que lo recibe porque se acerca más a la muerte. Entonces, son cosas que hay que sopesar, usted prefiere coger $50,000.00 ahora o coger $70,000.00 en 5 años, usted corre el riesgo, en ese lapso de tiempo, de quedarse en el camino.

Entonces, esas son cosas que hay que verlas, es decir, la pirámide poblacional o demográfica del país es la misma que la de ellos? ¿Qué número de población tienen ellos con esa edad y qué número tenemos nosotros? ¿Qué base poblacional cotizante tienen ellos y cuál tenemos nosotros? En esos países hay todo un proceso de aprendizaje con Sistema de Seguridad Social que tienen decena de años; nosotros estamos comenzando, es decir, un sistema que apenas tiene 11 años, a veces queremos pedirle más de la cuenta, hemos ido avanzando, hay muchas cosas por hacer, tenemos que mejorar, pero hay que tener mucho cuidado con respecto a adoptar, y mal adaptar, cuestiones que están pasando en otros países. Así que hay que ser lo suficientemente discriminativo, para qué es conveniente y qué no es conveniente, y cómo nos podemos evitar problemas como consecuencia de que eso no refleja la situación. Nosotros tenemos y creo que tenemos los técnicos suficientes, capaces de evaluar nuestra situación y en torno a ella buscar nuestras propias soluciones, hemos sufrido mucho por estar implementando recetas que no obedecen a nuestra realidad, simple y llanamente como una observación.

Y el tema del meeting que tenemos allá abajo, lo que pasa es que en el país actualmente existe una misión del Fondo Mundial, y ellos están revisando todo el proceso que estamos implementando para poder accesar a unos recursos adicionales, desde el 2004 hasta la fecha hemos tenido donaciones del Fondo Mundial por el valor de US$159,000,000.00, de los cuales hemos ejecutado US$137,000,000.00. Actualmente, como país de renta media alta, no clasificamos para recibir donaciones, pero el Fondo Mundial ha implementado un modelo de financiamiento que permite que podamos accesar para los próximos tres años, a unos US$25,000,000.00 adicionales, 17 para VIH/SIDA y 8 millones para la tuberculosis.

Ellos están ahí porque el Fondo Mundial está exigiendo que la respuesta nacional, sobre todo con el tema del VIH, los fondos vayan dirigidos a las poblaciones más vulnerables, a los que ellos le llaman hoy las poblaciones claves, estamos hablando de personas homosexuales, las trabajadoras sexuales, estamos hablando de uso de drogas, los moradores de los bateyes y eso está muy bien, y ahí debe ir la respuesta. Ahora, lo que ocurre es que el Fondo Mundial siempre le da mucha prioridad a la sociedad civil, y ellos están logrando o tratando de lograr, que la mayor parte de ellos sean administrados por ONG o sus propias ONG, y evidentemente que este tipo de protesta con la misión aquí, tratan de establecer dificultades que pudiéramos tener en términos de financiamiento y en el manejo, para lo cual ellos ser cada día mejor vistos por el fondo, y que en la propuesta o nota conceptual, como se llama hoy en día, que tenemos que proponerle al Fondo Mundial, a más tardar el 15 de octubre de este año, ellos quisieran tener la mejor tajada de ese dinero, para ser administrado por ellos.

De modo, que a eso obedece esa protesta, desde luego lo cubren los medios, mañana se ve, lo ve la misión y entonces dicen, pero la cosa aquí está marchando bien.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto,** explicó que en cuanto a la documentación depositada por la Lic. Jáquez, su propuesta, nosotros la distribuiremos el viernes, y si lo consideramos pertinente, se incluye en la Agenda de la próxima sesión ordinaria.

7) **Revisión del per cápita de las Estancias Infantiles, a la realidad del costo actual y Realizar indexación del per cápita de acuerdo al mandato de la Ley 87-01. Así como aumentar el financiamiento de las Estancias Infantiles, un mínimo de 1%, fundamentado en el análisis realizado por el IDSS-AEISS. Comunicación del CONDEI d/f 29/05/14. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos,** buenos días y bienvenido Ing. José Pellerano, Secretario Ejecutivo del Consejo de las Estancias Infantiles (CONDEI), que envió una comunicación solicitando el tema, y viene a exponernos su petición.

El **Secretario Ejecutivo del CONDEI, Ing. José Pellerano,** muy buenos días, vengo a exponerles dos temas de importancia: la Revisión del Per Cápita y los Requerimientos para la Supervisión de los Servicios de Estancias Infantiles.

Los antecedentes por el Régimen Contributivo: por la Resolución No. 211-03 de junio del 2009, se aprobó el Procedimiento del Inicio Gradual de las Estancias Infantiles, el Artículo 13 estableció como pago un per cápita, las estimaciones que se hicieron en la Comisión de Financiamiento de ese entonces, había dos situaciones: 1) 4,200 cubriendo todos los rubros, y 2) 3,700 en la cual el Ministerio de Educación cubría a las educadoras, y el Ministerio de Salud Pública cubría las enfermeras.

En el Artículo 13 hay un párrafo transitorio donde se indica que el per cápita establecido es de $2,000.00 por mes, atendiendo al recaudo de esa época que eran $13,000,000.00, se estimaba

que para diciembre de 2009 se tendría un número estimado de 6,500 niños y niñas, en ese mismo procedimiento para la entrada de Estancias Infantiles se prohibía el copago y con una amonestación del retiro de la habilitación, o sea, que saliera fuera del Sistema.

Evolución de los costos: se iniciaron los trabajos a partir de los centros propiedad del Instituto Dominicano de Seguro Social con 24 estancias, los cuales eran financiados con el per cápita dispersado por la Tesorería de la Seguridad Social y recursos propios del IDSS.

Los niños reciben alimentación apropiada a su edad y salud, servicio de salud materno infantil, educación preescolar, actividades de desarrollo psicosocial y recreación en un horario de siete a seis, aplicando las políticas, metodología y normas establecidas por el CONDEI.

El Consejo Nacional de la Seguridad Social estableció para diciembre del 2009 la meta de 6,500 niños, como les había dicho, lo que motivo la contratación de las Estancias Subrogadas, las estancias subrogadas en ese tiempo pertenecían a ONG, colegios e iglesias, financiadas por donaciones gestionadas por todas las organizaciones y adicionalmente con el per cápita del IDSS.

Con la experiencia de un año de operaciones, iniciaron los reclamos por la insuficiente del per cápita que recibían en relación a la cantidad y tiempo de servicio contratado. El monto del per cápita se ha mantenido sin variación a cinco años de haberse iniciado, para subsistir los centros han debido aplicar el copago en violación al procedimiento y a la contratación de servicio. Dicha práctica ha sido aprobada y defendida por los padres ante la realidad del costo actual de estos servicios recibidos en las Estancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social, en comparación con otros centros privados que por lo general solo ofrecen servicios en el área educativa, con horario de cuatro a seis horas, y no cuentan con estándares ni la calidad de supervisión.

Por mandato del CNSS, mediante Resolución 264-06 del 4 de abril del 2011, aprobó el Proyecto de Extensión de Cobertura, en su párrafo 5to. instruye a la Comisión Especial de Estancias Infantiles: 1) la propuesta de modificación de procedimiento para el registro gradual; y 2) el análisis del per cápita.

Nuestras recomendaciones: agilizar la revisión del per cápita; análisis del costo actual de los servicios, tomando en cuenta los costos individuales de cada estancia propia, cogestionada y subrogada; el apoyo del Ministerio de Educación a través de la contratación de las educadoras; posibilidad de apoyo financiero del Ministerio de Salud Pública a través de la contratación del personal de salud; las recomendaciones de la mesa No. 6 del foro sobre el SDSS, en febrero del 2011, con relación al incremento de la financiación; Supervisión de los servicios, ahí entramos nosotros en sustitución del Sistema, que supervisamos los servicios de Estancias Infantiles, nuestra supervisión consta con cinco tipos de supervisiones diferentes: la supervisión de habilitación profesional, la acreditación, seguimiento, evaluación y capacitación. La función principal nuestra es formular las políticas y normas de procedimientos para la creación, diseño, construcción, habilitación, equipamiento de operación de las Estancias Infantiles.

Supervisión de los servicios: nosotros somos creados por la Ley 87-01, en su Artículo 137, la función principal es formular políticas, normas y procedimientos para la creación, diseño, construcción y/o habilitación, equipamiento de las estancias infantiles, supervisar y evaluar las estancias infantiles, para el constante mejoramiento de su desempeño.

¿Qué se hace en la supervisión? Se revisan las plantas físicas, la parte de educación, de alimentación, de servicio materno infantil y de recreación.

Al inicio del sistema se supervisaron 35 estancias ubicadas en Santo Domingo, Santiago, Bonao, Moca, Mao, La Vega, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís e Higuey; en la actualidad supervisamos 97 centros ubicados en todo el territorio nacional. Nosotros para comenzar en el 2003 fuimos financiado por el CNSS/ SISALRIL /CERSS; del 2004 al 2008 nuestro presupuesto pertenecía al Secretario Administrativo de la Presidencia; del 2008 hasta la fecha, pertenece al Ministerio de Trabajo.

El CONDEI opera con el mismo presupuesto desde el 2009. Aquí tenemos un cuadro de la relación de las Estancias Infantiles supervisadas por año y de presupuesto de la operación del CONDEI. En el 2009 supervisamos 35 estancias con un presupuesto de $16,000,000.00; en el 2010 supervisamos 84; en el 2011, 90; en el 2012, 89; en el 2013, 92; y en el 2014, 97, con un presupuesto de $17,346,000.00.

La Ley 87-01 no establece de forma explícita el financiamiento para las operaciones del CONDEI. Sin embargo, el Artículo 22 de la ley establece que el CNSS es responsable de la dirección y conducción del SDSS, y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integridad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS. El literal r, nos dice adoptar las medidas necesarias, en el marco de la presente ley y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollo de acuerdo a sus objetivos y metas.

¿A qué apelamos como institución? Nuestra institución funciona con un déficit actual para este año del 2014 con 1.8 millones de pesos, tanto en la comisión especial para el inicio del funcionamiento de las estancias, se recomendó que el CONDEI recibiera un porcentaje del recaudo de un 3% del per cápita como aporte a las supervisiones; en el foro del 2011 también se recomendó que recibiéramos un aporte para las supervisiones, hasta el momento nos hemos desempeñado con el presupuesto que recibimos a través del Ministerio de Trabajo porque teníamos acumulado los años que no se habían operado un acumuló del superávit del presupuesto, pero a partir del 2009 que comenzaron a trabajar en todos los centros, supervisando una cantidad de estancias, nuestro trabajo se nota y se ve porque se mejora la calidad en educación, en alimentación y en la parte materno infantil, el trabajo está dado, las estancias han mejorado debido a su trabajo propio y debido a nuestras supervisiones.

Nosotros apelamos a este Honorable Consejo para que el déficit actual de este año pueda ser cubierto con un aporte de los recursos que recibe la TSS por el reglón de Estancias Infantiles. A la vez les dejamos como sugerencia que nuestro presupuesto pueda ser insertado al SDSS.

porque ahora mismo trabajamos como un ente prácticamente independiente y solicitamos que el mismo pueda ser revisado en años posteriores a través del Sistema.

Solicitamos la integralidad de nuestra institución como parte del Sistema, y así lo vemos nosotros, trabajamos para el Sistema y no queremos ser de una forma independiente o como satélite seguir trabajando en el mismo. Apelamos a su consideración para que tomen en cuenta el déficit actual que tenemos, y en un futuro, que el presupuesto sea revisado en el mismo Consejo. Esa es nuestra sugerencia principal, y con respecto al per cápita, que pueda ser modificado al costo actual, que se estima en algunos $6,000.00 y por tanto las estancias están cobrando un copago adicional, aprobado por la misma asociación de padres, en violación al Procedimiento de Estancias Infantiles y el contrato firmado por la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos,** muy bien. ¿Algún tipo de pregunta?, no habiendo observaciones, ya entonces el Consejo se quedara discutiendo el tema, lo enviará a comisión y le dará respuesta de manera oportuna; muchas gracias por su exposición Ing. Pellerano.

La **Consejera Carmen Ventura,** de manera rápida, hacer constar que el Instituto Dominicano de Seguros sociales (IDSS) se une a la propuesta sometida por el CONDEI, con respecto a la solicitud de revisión del per cápita de las Estancias Infantiles, toda vez que este tema no solamente quedó pendiente en la mesa del foro celebrado en el 2011, sino que nosotros aquí hace unas cuantas sesiones votamos por la continuación del Proyecto 12, que implica la construcción de 13 nuevas Estancias Infantiles, y la remodelación y ampliación de tres estancias, eso implicar la recepción de 6,000 nuevos niños a las estancias, y aproximadamente el empleo de un personal calificado de 900 personas.

Entonces, ustedes saben que el IDSS aunque regentea a las Estancias Infantiles, éste no es un tema del instituto. Actualmente la nómina del IDSS para las Estancias Infantiles asciende a $11.0 millones y pico de pesos mensuales, al término de la construcción de esas estancias, creo que como Consejo tenemos que asumir un poco este tema, de forma que el IDSS pase en términos de nómina a un segundo plano.

En ese orden, el Ministerio de Educación ha asumido un personal de 400 educadoras que nos han dado la mano con esto, nos falta que el Ministerio de Salud Pública asuma las psicólogas y enfermeras que están pendientes. Solamente reiterar que pase a la Comisión Especial de Estancias Infantiles.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos,** sometió a votación la propuesta de que el tema vaya a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 344-05: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, reestructurada mediante Resolución No. 339-07 d/f 10/04/14, la solicitud realizada por el CONDEI de revisión del per cápita de las Estancias Infantiles, a la realidad del costo actual y realizar indexación del per cápita de acuerdo al mandato de la Ley 87-01. Así como, aumentar

el financiamiento de las Estancias Infantiles, un mínimo de 1%, fundamentado en el análisis realizado por el IDSS-AEISS, a los fines de estudio, revisión y elaboración de propuesta que deberá presentar al CNSS.

8) Turnos libres.

El **Consejero Gabriel Del Río Doñé** fue el único en solicitar un turno libre, y se retiró antes de concluida la sesión.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos,** finalizado el tema y siendo la 12:30 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LICDA. MARITZA HERNÁNDEZ
Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS

DR. WINSTON SANTOS
Viceministro de Trabajo

DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO
Viceministro de Salud Pública

DRA. CARMEN VENTURA
Sub Directora IDSS

LIC. ANATALIO AQUINO
Sub Director INAVI

DRA. ÁNGELA CABA
Titular Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. NICOMEDES CASTRO
Suplente Profesionales y Técnicos de la Salud

DR. PEDRO SING UREÑA
Titular Representante CMD

DRA. FIORDALIZA CASTILLO
Suplente Representante CMD

LIC. CARLOS RODRÍGUEZ A.
Suplente Sector Empleador

LICDA. DARYS ESTRELLA
Titular Sector Empleador

LICDA. LUCILE HOUELLEMONT
Suplente Sector Empleador

LICDA. PAOLA RAINIERI DE DÍAZ
Suplente Sector Empleador

SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN
Titular Sector Laboral

SR. GABRIEL DEL RÍO DOÑÉ
Titular Sector Laboral

LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO
Suplente Representante Sector Laboral

ING. ELISEO CRISTOPHER RAMÍREZ
Titular Trabajadores de la Microempresa

ING. MARYLÍN DÍAZ PÉREZ
Suplente Trabajadores de la Microempresa

ING. CÉSAR A. MATOS PÉREZ
Titular Profesionales y Técnicos

LICDA. PRISCILA R. MEJÍA G.
Suplente Profesionales y Técnicos

SRA. MARÍA ALT. ARIAS
Titular Gremios Enfermería

LIC. MANUEL EMILIO ROSARIO
Suplente Gremios Enfermería

LIC. BERNARDO SANTANA C.
Titular de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

DRA. GRICELDA J. SUÁREZ
Suplente de los Discapacitados,
Desempleados e Indigentes

LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS